

En primer lugar, se declara que no hubo violación del reglamento; en segundo lugar se va a votar el Acta tal como fue redactada; y, en tercer lugar, habiendo analizado la proposición del Diputado Pérez Marcano, se acordó someter a consideración el levantamiento de sanción a la proposición formulada en la sesión anterior por el Diputado Henry Ramos Allup.

En consecuencia, tiene la palabra el Diputado Orlando Tovar para abundar en detalles de carácter jurídico sobre la proposición que se va a votar.

DIPUTADO TOVAR (ORLANDO).— Señor Presidente, señores diputados: He recibido el honroso cometido de la Comisión General de informar a la Cámara sobre lo que sucedió en esa reunión. El desarrollo de la misma tocó dos aspectos muy importantes: un aspecto netamente jurídico y una salida eminentemente política que se le dio al problema.

El aspecto jurídico versó sobre la naturaleza jurídica vinculante de los reglamentos, se hizo lo posible para que quedase específicamente claro que el reglamento de una Cámara no es sino un mecanismo de trabajo de la misma, pero que su potestad permite, en determinados momentos, aplicar o no ese reglamento, por ejemplo, cuando se declara la Cámara en Comisión General. Que es tanto así, que la Constitución exonera las violaciones del reglamento del control jurisdiccional de la Corte que, por el contrario, sólo cuando la Cámara viola la Constitución, nace una acción de inconstitucionalidad.

Aclarada esta circunstancia, es mucho más fácil ver el problema planteado. La Cámara había aprobado una proposición tan válida como cualquier otra de las que están contenidas en el reglamento que obligaba a respetarla. Ahí surgió la posición política que se logró por unanimidad de todas las fuerzas de los independientes que allí nos encontrábamos.

Por lo tanto, propongo que la Cámara proceda a levantar la sanción a la proposición aprobada ayer y formulada por el Diputado Henry Ramos, y, una vez lograda por la mayoría calificada, o sea, las dos terceras partes, se proceda a votar las otras proposiciones.

Es todo, señores diputados.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO (DAVID).— Señor Presidente, honorables colegas: Efectivamente, en la reunión que acaba de celebrarse en Comisión General, estuvimos todos de acuerdo en la interpretación jurídica que el Diputado Orlando Tovar explicó ante la Cámara, en el sentido de que si bien el reglamento es un instrumento de trabajo para normar las actividades de la Cámara, la potestad de la Cámara, en un momento dado, puede conducirla a tomar decisiones que ella juzgue procedente y que si no llega a constituir transgresión de norma constitucional alguna, tiene absoluta y plena validez.

Bajo este concepto se calificó la proposición del Diputado Henry Ramos, aprobada ayer en la Cámara, como de absoluta validez, pero, como, haciendo uso de esa misma potestad, la Cámara puede hoy levantarle la sanción y convalidar una proposición que se haga, incluso con sentido diferente, y, pronunciarse al respecto con la finalidad de

resolver políticamente la situación planteada por la proposición del Diputado Pérez Marcano al considerarse el Acta de la sesión del día de ayer, se acordó que vinculando la salida jurídica del levantamiento de sanción se podía llegar a aprobar una proposición que se conjugara con la exposición del Diputado Pérez Marcano, pero con la muy clara advertencia de que la Cámara no estaba aplicando sanción alguna a la proposición del Diputado Henry Ramos ni a su propia decisión de aprobarla ayer, sino que, si alguna sanción se mantenía, era la referente a la necesidad de eliminar de la intervención que ayer fue objeto de proposición de parte del Diputado Henry Ramos, a alusiones contrarias a la dignidad parlamentaria y al respeto que los parlamentarios nos debemos entre sí.

Así las cosas, Acción Democrática, que estuvo de acuerdo en la reunión de la Comisión General, manifiesta aceptación y respaldo para la proposición que acaba de formular el Diputado Orlando Tovar, de que se levante la sanción a la proposición formulada ayer por el Diputado Henry Ramos y aprobada por la Cámara, con el propósito de que se pueda considerar la proposición del Diputado Pérez Marcano. En este sentido, la adicionamos con la finalidad de que una vez levantada la sanción, la Cámara acuerde, aplicando su propio reglamento, que se eliminen las alusiones personales contrarias a la dignidad de las personas y parlamentarios, así como a la dignidad parlamentaria misma y al respeto que deben merecer las personas e instituciones, y que esa expurgación del discurso de la referencia la realice la directiva de la Cámara, integrada por el Presidente, el primer Vicepresidente y el segundo Vicepresidente, quienes por consenso procederán a aplicar ese procedimiento.

Es todo.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado José Rodríguez Iturbe.

DIPUTADO RODRIGUEZ ITURBE (JOSE).— Señor Presidente: Estoy de acuerdo con el fondo de la solución política acordada por la Comisión General y propuesta a la consideración del Cuerpo, porque tengo entendido que el reglamento señala, justamente, que la comisión hace proposiciones para ser tomadas en consideración por el plenario de la Cámara reconstituida como tal.

Simplemente he pedido la palabra, señor Presidente, para dejar constancia en Acta de mi interpretación discordante en relación al valor del reglamento, a efectos de futuro. Pienso que la Cámara encuentra en su reglamento sus propias reglas de juego, y que mal puede la Cámara, en el uso mismo de la Representación Nacional de la cual estamos investidos, violar esas reglas de juego en base a una mayoría. Me parece que el reglamento tiene, en cualquier consideración de recto derecho, un reconocimiento de las pautas a las cuales debemos ceñirnos para que el mismo debate tenga características de respeto civil y democrático.

Comparto plenamente el juicio sobre las alusiones que critica el mismo reglamento y la solución pacífica acordada. Simplemente pienso, estimados colegas, que mal puede la Cámara violar el reglamento siempre y cuando no viole la Constitución. Pienso que tendría que ser realmente en casos que no estamos en este instante en situación de discutir, pero que en forma alguna podemos tomar, como criterio establecido para discusiones futuras, que una mayoría simple pueda decidir, sin más, la violación de las reglas de juego a las cuales tenemos que ceñirnos todos y que están

Dije ayer que en esta misma Cámara se habían dicho cosas peores o iguales a las que dijo el colega Torrealba Silva, y en consecuencia estimo que no se debe suprimir ni siquiera una sola coma de esa intervención, entre otras cosas, porque yo no sé con qué termómetro va a medir la directiva de la Cámara (con el respeto que me merece el Presidente, la Vicepresidenta y el segundo Vicepresidente) las palabras que se consideren injuriosas dichas por el Diputado Torrealba Silva. Como no tengo confianza en eso —repito— deo nuevamente constancia en el Acta de que yo, sin hacerme partícipe ni compartir las cosas dichas por el colega Torrealba Silva, consigno mi protesta por la forma como se pretende suprimir del Acta su intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Rodríguez Iturbe.

DIPUTADO RODRIGUEZ ITURBE (JOSE).— Señor Presidente: Sin ánimo de incidir en este debate dentro del debate, yo quiero precisar una vez más, mi posición.

Para mí el problema no es el que pueda recurrirse a una instancia extra Cámara respecto a la legalidad o no de sus procedimientos, porque el concepto expuesto por el colega Tarre Briceño y antes por el colega David Morales Bello y precedentemente por el Diputado Orlando Tovar, es correcto. Ahora bien, insisto en que cuando la Cámara aprueba su Reglamento Interior y de Debates está aprobando las reglas del juego parlamentario, y que no puede la propia Cámara, pasar, sin más, con una instrumental "ley del embudo", sobre las propias normas que se da para regir los debates dentro de una Representación Nacional que es pluralista en sus criterios políticos, porque estaríamos exponiendo, sin más, a la constante arbitrariedad, la posibilidad de que la simple mayoría pasara, como con garrocha encima del propio reglamento que ha aprobado. Está contemplado, incluso, en el Reglamento Interior y de Debates la manera de reforma del mismo reglamento. En el instante en que la Cámara, mayoritariamente, considere que para su actuar en función de los intereses nacionales debe cambiarse alguna parte de su articulado, más que incurrir en la violación de la normativa que se ha dado a sí misma, lo que procede, con sentido común y sentido jurídico, es la reforma del propio reglamento. Como apuntaba aquí algún colega, incluso sería discutible en el proceso de la elaboración de las leyes, si se viola el Reglamento Interior y de Debates de la Cámara, el de sí esa ley sería o no objeto de algún recurso de inconstitucionalidad.

DIPUTADO TOVAR (ORLANDO).— (Desde su asiento). Ninguno.

EL ORADOR.— Ninguno, dice el colega Orlando Tovar. Yo no estoy tan seguro. Quizás tenga usted razón, estimado colega; es más, es su campo específico. Lo que quiero decir es que insisto en mi criterio personal —y por eso intervengo— para que quedara al menos, constancia en Acta de mi opinión como diputado de que en forma alguna considero válido el que pueda actuarse en contra del reglamento por una simple aplicación de la mayoría.

He sido diputado por mi Estado durante tres Congresos; he sido diputado de minoría y de mayoría. Sé perfectamente a qué pueden conducir las arbitrariedades. Y si este debate que iniciamos ayer en la tarde tiene como objeto una supuesta arbitrariedad, realmente pienso que mal

ejemplo estaríamos dando, incluso, frente a las decisiones que estamos por tomar, si estuviéramos poniendo aquí como argumento *a priori*, de principio, el que la Cámara puede actuar contra su propio reglamento, porque estamos institucionalizando —repito— una especie de "ley del embudo" respecto a lo que son estas discusiones del plenario.

Es todo, señor Presidente. (Aplausos).

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO (DAVID).— Honorable señor Presidente, apreciados colegas: Me decía en un momento el Diputado Orlando Tovar que la importancia de este debate es que durante 25 años el tema nunca había sido objeto de discusión y por lo mismo no debe tener una discusión baladí. Es algo que nos interesa en la finalidad de fijar criterio y extraer de esto lecciones que apliquemos a la prosecución de las labores parlamentarias.

EL PRESIDENTE (interrumpiendo).— Perdone, ciudadano diputado. Se ha vencido la hora reglamentaria. La Presidencia prorroga la sesión hasta por una hora más.

EL ORADOR.— En la intervención del apreciado Diputado Rodríguez Iturbe hay mucho de verdad. Lo que ocurre es que hay un momento en el cual él pierde la mención exacta de lo que se consideró en la Comisión General y hemos dicho acá, el Diputado Orlando Tovar y para explicar desde el punto de vista jurídico el porqué de la recomendación o proposición que la Comisión General le hace a la Cámara.

El reglamento, efectivamente, constituye un conjunto de normas que regulan la actividad de la Cámara, y la Cámara dicta estos reglamentos para someterse a ellos. Pero como por encima de esas normas está la potestad de la propia Cámara, en un momento dado esa potestad puede entrar en función para resolver asuntos que, a la luz del propio reglamento, pudieran resultar difíciles de resolver y a veces imposible.

Analicemos el caso concreto. El Diputado Henry Ramos propuso ayer tarde que se eliminara un discurso pronunciado en esta Cámara. La Cámara aprobó la proposición. Hoy, cuando el Diputado Pérez Marcano hace su intervención, plantea que esa fue una proposición aprobada por la Cámara marginándose de su propio reglamento, cuanto él interpretaba que el reglamento no permitía la eliminación absoluta y total de una intervención, sino de ella se eliminaran las frases que colidían con preceptos del propio Reglamento Interior y de Debates.

La Cámara se resuelve en Comisión General y advierte, entre otras cosas, que la fundamentación parlamentaria de la proposición del Diputado Henry Ramos habla de la eliminación en el Acta, de frases injuriosas, etc. Pero el Acta nunca presenta frases concretas de los cursos pronunciados, sino que es meramente referencial. No se puede eliminar en un Acta algo que no aparece. Entonces la Comisión General le recomienda a la Cámara haciendo uso de su potestad, le levante la sanción a la proposición y políticamente —aquí viene la parte de la potestad— resuelve el problema acordando que la directiva de la Cámara le aplique a ese discurso la sanción consistente en eliminar esas frases del "Diario de Debates". Si nos aferramos, como decía Orlando Tovar, a una regla de fuerza, diríamos que eso no se puede hacer

el reglamento dice "el Acta", pero es que el Acta es meramente referencial y no contentiva de frase alguna que se pudiera eliminar. La potestad de la Cámara entra en función y dice: es del "Diario de Debates" porque el "Diario de Debates" es el que recoge las expresiones y es allí donde debe hacerse entonces la eliminación.

Con esto, ejemplificando concretamente, quiero insistir ante el Diputado Rodríguez Iturbe que nosotros en ningún momento nos hemos pronunciado en el sentido de que en cualquier circunstancia la Cámara puede ir contra su propio reglamento. La Cámara puede hacer uso de su potestad y resolver situaciones que pudieran parecer imposibles de resolver si se aplica la letra del reglamento como una camisa de fuerza, según las palabras del Diputado Orlando Tovar.

Creo que con esto queda clara la situación planteada y las reservas jurídicas del Diputado Rodríguez Iturbe, muy plausibles por cierto porque tienen que ver con el ejercicio del mandato popular del cual todos estamos investidos, en este caso quedan totalmente despejadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Guerra Ramos.

DIPUTADO GUERRA RAMOS (RAFAEL).— Señor Presidente: Lamento mucho alargar un poco más el debate que se ha suscitado, pero como cada quien ha emitido su opinión y se ha creído en la obligación de explicar por qué votó, yo quiero, en nombre de la Fracción Parlamentaria del MAS, decir las razones que nos llevaron al consenso que se trajo a esta Cámara.

En relación con el Artículo 86 del reglamento hubo varias interpretaciones. Sin embargo, en la Comisión General nos acordamos en torno a una fórmula política presentada por el colega Canache Mata.

El Artículo 86 se presta a varias interpretaciones. Para unos, fue violado, para otros, no. En todo caso, la proposición formulada por el Diputado Henry Ramos se apoya en el texto del Artículo 86 que, conforme a nuestro criterio, es inequívoco. El Artículo 86 se refiere a frases injuriosas y a alusiones personales. Bajo ningún respecto se puede extraer de él la posibilidad de que se elimine totalmente el texto de un discurso. Esa es nuestra apreciación. Sin embargo, creímos que con la explicación del Presidente y la del Diputado Tovar, la Cámara podría admitir la proposición de la Comisión General, que fue la siguiente: Encomendarle a la directiva de la Cámara la eliminación de las injurias y las alusiones personales en el texto del discurso. Es decir, la Cámara le concedería a su directiva una tarea muy importante: la de sacar de allí lo que señala el Artículo 86 del reglamento y no otra cosa. Debía quedar, obviamente, el contenido general del discurso, porque se trata de una opinión política vertida en esta Cámara por uno de sus miembros y eso no se podía eliminar a juicio de la Comisión General; no se podía establecer ese tipo de precedente que sí constituiría, de paso, la violación del Artículo 86. Además, se trata de una cuestión política sumamente importante y se quería dejar a salvo precisamente que la opinión política vertida acá en la Cámara el día de ayer por el Diputado Torrealba Silva, que quedara registrada en el Acta y en el "Diario de Debates". Nosotros votamos por esto, y así nos acordamos en torno al consenso traído a esta sesión por la Comisión General.

Resumiendo: se le levantaría la sanción a la proposición formulada por el Diputado Henry Ramos, aprobada en la sesión de ayer. Se acogería la proposición del Diputado Héctor Pérez Marcano en el sentido de encomendarle a la directiva de la Cámara la tarea de eliminar las frases injuriosas y las alusiones personales al discurso del Diputado Torrealba Silva, dejando a salvo el contenido fundamental de su discurso que, obviamente, debe quedar registrado tanto en el Acta como en el Diario de Debates.

De modo, pues, ciudadano Presidente, que así dejamos constancia de nuestra posición.

DIPUTADO TORREALBA SILVA (VIRGILIO).— Pido la palabra. (Concedida). Señor Presidente, colegas diputados: No se asusten porque va a ser una intervención exclusivamente de tipo jurídico.

Me veo obligado a tomar la palabra en vista de los criterios más o menos antagónicos sustentados por los distinguidos colegas el doctor Rodríguez Iturbe y por mi querido paisano el doctor Orlando Tovar.

Considero jurídicamente que la Cámara tiene plena facultad para resolver de acuerdo con su potestad todos los casos no resueltos o no preestablecidos en su reglamento, pero los casos que están previstos en el reglamento, en mi concepto, tienen que sujetarse a esa normativa, porque sería absolutamente ilógico, desde el punto de vista jurídico, que la Cámara, en uso de su potestad, reglamente una cosa y después la viole. Esa sería una cuestión eminentemente contradictoria. Ahora, en los casos no previstos en el reglamento, la Cámara tiene absoluta y plena libertad para resolverlos en la forma que crea más conveniente a los intereses de la misma.

En segundo lugar, debo señalar que cuando el reglamento establece que las alusiones personales o frases injuriosas o contrarias a la dignidad de algún parlamentario, en lo cual podría estar yo incluido mañana probablemente, en ese caso hay que considerar un principio jurídico universal que lo sintetizaban los romanos con el principio de *odia restrige favoris convenit ampliare*, es decir, restringir lo odioso y ampliar lo favorable. Cuando hay una norma punitiva, esa tiene que ser interpretada en una forma restrictiva. Cuando hay una norma punitiva cualquiera y el reglamento dice: "se borrará del Acta", es del Acta que tiene que borrarse, porque justamente, hay que ampliar lo favorable y restringir lo odioso, no se puede decir: se borrará del Acta, se borrará del Diario de Debates, se borrará de todo el universo parlamentario y si es posible lo borramos también de la prensa, para que no salga nunca en la prensa. Esa es mi posición desde un punto de vista exclusivamente legal.

Ahora bien, la Cámara, en uso de su potestad, puede tomar la decisión que le parezca, pero me creí en el deber de establecer lo que creo jurídicamente correcto.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. (Pausa). Se va a cerrar. (Pausa). Cerrado.

Los ciudadanos diputados que estén de acuerdo en votar afirmativamente la minuta del Acta en la forma como ha sido leída, se servirán indicarlo con la señal de costumbre. (Pausa). Aprobada.

4º— “Que la Cámara de Diputados solicite del Presidente de la República la destitución del Gobernador del Distrito Federal, doctor Rodolfo José Cárdenas”.

Proposiciones del Diputado Rómulo Henríquez:

1º— “Que la Comisión Permanente de Política Interior investigue el traslado de que fue objeto el ciudadano Jorge Olavarría de la sede del Destacamento Policial N° 2 a la sede del Destacamento N° 7 de la Policía Metropolitana, en circunstancias en que un Juez de la República había ordenado su libertad”.

2º— “Que la Comisión Permanente de Política Interior investigue la situación del Proyecto de Ley de Amparo que cursa en el Congreso de la República con la intención de agilizar su consideración”.

Adición hecha por el Diputado David Morales Bello a las proposiciones formuladas por el Diputado Héctor Pérez Marcano:

“Que se solicite del Fiscal General de la República en forma expresa, que promueva instrucción de averiguación de nudo hecho, a los fines de la acción penal que proceda contra el actual Prefecto del Distrito Sucre del Estado Miranda por encontrarse incurso en el delito de privación ilegítima de la libertad en burla flagrante del mandamiento de Hábeas Corpus expedido por el Juez Tercero de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y del Estado Miranda, en relación con la

aplicación que hizo en fecha 11 de marzo en curso, de disposiciones contenidas en la Ley sobre el uso del Nombre, la Efigie y los Títulos de Simón Bolívar”.

(Se votan por separado las proposiciones de los Diputados Rómulo Henríquez y Héctor Pérez Marcano, con la adición hecha a éstas últimas por el Diputado David Morales Bello, y son aprobadas).

5

EL PRESIDENTE.— No habiendo otra materia que tratar, se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 5 de la tarde.

Se recuerda a los ciudadanos diputados que se va a celebrar dentro de unos instantes una sesión conjunta en el Senado de la República a los efectos de hacer el escrutinio relacionado con la Enmienda Constitucional N° 2. (Son las 7 y 30 p. m.).

Las taquígrafas,

Rosa Salas de Guzmán

Odila García H.

Dolores P. de Nieto

Nobemí de Dicurú

Estrella Benacerraf C.